



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a Concurso Nodocente Cargo 4/366 Oficina de Personal

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 4/366 para cumplir funciones en Oficina de Personal de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir los cargos vacantes corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, Dec. 366/06, y reglamentado por Ord. 7/2012 del H.C.S.,

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal nodocente de la U.N.C., el punto 5.h. del Acta Paritaria N° 13, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en dicha Ordenanza;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, designó como Veedor Gremial al Sr. Cristian ANGLADA – legajo N° 55.788.

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo docente de categoría 4/366 para cumplir funciones en Oficina de Personal de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales, conforme a las necesidades del Servicio.

Artículo 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Docentes de esta facultad que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo.

Artículo 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realice de manera virtual, por mail mesadeentradas@lenguas.unc.edu.ar, desde el 5 hasta el 11 de agosto de 2025 a las 14.00 horas. Los aspirantes deberán enviar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes escaneados, en un solo archivo en formato PDF (sin excepción).

La Mesa de Entradas al momento del cierre de la Inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los aspirantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

Artículo 4º: Requisitos para la Inscripción:

A) Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.

B) Tener 18 años cumplidos.

C) Antecedentes laborales específicos en Oficina de Personal.

D) Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad provincial y/o nacional

Artículo 5º: Serán CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES las que se establecen a continuación:

Sistema Mapuche

Manejo GDE

Liquidación de sueldos

Artículo 6º: Establecer el siguiente temario:

1. Decreto Nacional N° 366/2006" Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales" (Títulos 2, 3, 4, 5 y 8)

2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I y II)
3. Ley Micaela en el ámbito de la UNC
4. Liquidación de sueldos Reglamentación Vigente
5. Licencias - Reglamentación Vigente
6. Antigüedades - Reglamentación Vigente
7. Legajos - Reglamentación Vigente
8. Ley de Salario Familiar - Ley N° 24.714
9. Ley de Jubilaciones - 26508 DOCENTE UNIV- 22929 DOCE INV - 24016 DOC PRE UNIV - 24241 JUB ORIDINARIA ND
10. Certificaciones de servicios para docente y nodocente
11. Certificaciones para la caja complementaria - ord n9/2009
12. Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74 - ley 13003 seg de vida obligatorio
13. Seguro Riesgo de trabajo Ley 24557
14. Antigüedades

Artículo 7º: El proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose en primer lugar ésta.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico- práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas de la prueba teórico- práctica y de la entrevista personal, serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según lo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba de oposición se efectuará el día 18 de septiembre de 2025 a las 10.00 horas, en la sede de la Facultad de Lenguas en Av. Valparaíso S/N – Ciudad Universitaria-. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado atendándose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012, en aquellas regulaciones de esa norma que no se opongan al citado Decreto. El tribunal, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

INSTANCIA	PLAZO REGLAMENTARIO	FECHAS
INSCRIPCIÓN	5 días hábiles	5/08/2025 al 11/08/2025
PUBLICACIÓN NOMINA DE ASPIRANTES	5 días hábiles	12/08/2025 al 19/08/2025

Artículo 8º: Designar a los agentes docentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. Nº 7/2012 de la siguiente manera:

A. En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sr. Mario Cavagliatto (Leg.80.104)

Suplente: Sr. Pablo Pulisich (Leg. 25.048)

B. En representación del Personal:

Titular: Sr. Leonardo Consolini (Leg. 80.106)

Suplente: Sr. Gastón Chemes (Leg. 44.816)

C. En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Sr. Daniel Federico Pizzi (Leg. 40.487)

Suplente: Sr. Pablo Alday (Leg. 48.273)

D. Veedor Gremial: Sr. Cristian Anglada (Leg 55.788)

Artículo 9º: Los miembros del Jurado tendrán las atribuciones establecidas en el Artículo Nº 17 del Anexo I de la Ord. H.C.S. Nº 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusados por alguna de las causales previstas en la Ord. H.C.S. Nº 7/2012, Arts. 21 al 27 del Anexo I y subsidiariamente en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

No se admitirán recusaciones sin excepción y prueba de causa.

Artículo 10º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. Nº 7/2012, y dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 11º: Protocolícese y dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Lenguas.

